



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2011-00319-00

EJECUTANTE: SOCIEDAD LASCANO MORALES E HIJOS S. C. S.

EJECUTADO: BLANCA MARGARITA- BRICEÑO DE WATSON

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

A través de memorial que antecede la señora Blanca Margarita Briceño de Watson solicita el oficio de levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que fue decretada en el asunto en comento sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 190-3888, así mismo se le expida copia del auto de data ocho (08) de noviembre de 2011.

Revisado el sistema siglo XXI que se lleva en esta agencia judicial se encuentra que el proceso a que se hace referencia en párrafos anteriores fue retirado por la parte ejecutante el nueve (09) de julio de 2012, luego de que se revocara el mandamiento de pago, se rechazara la demanda y se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares; no obstante lo anterior, en la misma fecha por entrar el Juzgado en oralidad y por orden del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura, se dispuso remitir las copias auténticas de la demanda y sus anexos que habían sido devueltas del Tribunal luego de surtir el recurso de apelación contra el auto que rechazo la demanda, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar a fin de que se condenara en costas a la parte ejecutante, por lo que a efectos de resolverse la solicitud de la libelista se ordena remitir a la señalada agencia judicial el memorial en mención, pues es el Juzgado pluricitado quien a la fecha es competente para ello, además de tener en su poder las copias auténticas del proceso. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

Oficio: 414
LJBM.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

OFICIO No. 414

Veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Doctora
ROXANA GARCÍA PINTO
Secretaria Juzgado Cuarto Civil del Circuito
La Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 2006-00070
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A. – CEDIDO A CISA
EJECUTADO: HUGO ENRIQUE PONTÓN NIEVES y OTROS.

Cordial Saludo:

Por medio del presente y en cumplimiento del proveído de la fecha proferido dentro del asunto de la referencia, me permito remitir a usted el memorial que antecede suscrito por las Dras. SANDRA DE LA CANDELARIA SEDAN MURRA y NUBIA ESPERANZA OJEDA ROJAS, a fin de que se anexe al proceso que según constancias procesales le fue remitido el diecisiete (17) de febrero de 2012. Consta de 02 folios escritos respectivamente.

De usted,

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ

Secretario

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b8a94b954311801fac6174e4f8b8bd452529a9402ea7cc6785d49e54b3903d**
Documento generado en 14/12/2021 11:43:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>